



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00254-00.
Demandante:	José Calderón Fernández
Demandado:	Jorge Andrés Carabalí

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$9.099.635), liquidación del crédito hasta el 22 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

Una vez en firme la presente liquidación, se ordena hacer entrega al actor de los dineros que se hallen consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado por razón de este proceso hasta la concurrencia del crédito aprobado, con fundamento en lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ